

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 13 de octubre de 2020, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando con el memorial allegado al correo institucional por el apoderado de la parte demandante, el día 25 de septiembre hogaño, 10:00 a.m., mediante el cual informa que no es posible la posesión de curadora principal, puesto que se encuentra fuera del país y solicita se ordene la posesión de la curadora suplente. Sirve Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

INTERDICCION JUDICIAL

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2018-00413-00.

AUTO SUSTANCIACION No 452

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte interesada, arrima memorial mediante el cual informa al despacho que la curadora principal señora Gloria Inés Salazar, se encuentra fuera del país y por ello no es posible tomar posesión del cargo, por lo tanto, solicita se designe como curadora principal a la señora Martha Cecilia Salazar, quien fue nombrada como curadora suplente.

De la revisión del proceso de la referencia, se evidencia que mediante sentencia N0 250 que data de 8 de agosto de 2019, se nombró a la señora Gloria Inés Salazar como curadora principal y a la señora Martha Cecilia Salazar como curadora suplente.

Ahora bien, ante la imposibilidad de la curadora principal de tomar posesión del cargo para el cual fue designada, se accederá a la petición elevada y se procederá a ordenar la posesión de la curadora suplente para lo cual se fijará fecha y hora para el ingreso al despacho.

Por lo expuesto el Despacho,

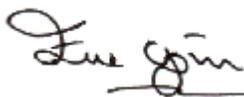
R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la posesión de la curadora suplente señora Martha Cecilia Salazar, y fijar como fecha para el ingreso al Despacho de la aludida, para tal fin, el día martes 20 de octubre del año en curso, a las 10:00 a.m.

TERCERO: Por secretaria remítanse los permisos pertinentes para el ingreso de la señora Martha Cecilia Salazar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

La presente providencia se notifica en estado electrónico No 114 DE 14/10/2020

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y el Decreto Presidencial No 806 del 4 de junio de 2020